UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 179-2023-FCE-D

Ayacucho, 06 de octubre de 2023

Visto la solicitud de licencia por año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de registro de trámite Nº 2358776 de fecha 03 de octubre de 2023, el Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita licencia por Año Sabático para elaborar un libro titulado: "El Método y Material Educativo para la Enseñanza-Aprendizaje de la Matemática", cuyo proyecto anexa; asimismo acompaña cartas notariales de compromiso de reemplazo de los profesores ordinarios Heber Yacca Poma, Pedro Huauya Quispe, Alberto Alfredo Palomino Rivera y Jaime Alberto Gutiérrez Sosa, para asumir la carga académica del docente beneficiario durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de derivó la solicitud al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, para conocimiento y opinión;

Que, el director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas con Memorando Nº 216-2023-DAECH-FCE de fecha 06 de octubre de 2023, emite opinión favorable por estar la solicitud del docente recurrente sujeto a las normas universitarias;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 88º de la Ley Universitaria Nº 30220, el numeral 6) del artículo 58 del Estatuto; artículos 157, 158, 159, y 160 del Reglamento (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; cartas notariales de reemplazo de la carga académica, procede el otorgamiento de año sabático al Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.9 del artículo 88º de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 6) del artículo 58, numeral 7) del artículo 289 del Estatuto y artículos 157, 158, 159, y 160 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Opinión Legal Nº 019-OGAJ-2017-UNSCH;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 179-2023-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER licencia por Año Sabático del Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo de un (01) año a partir de la fecha da aprobación por el órgano de gobierno superior, para elaborar un libro titulado: "El Método y Material Educativo para la Enseñanza-Aprendizaje de la Matemática".

Artículo 2°.- RECOMENDAR al beneficiario de la licencia cumplir con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento General (Parte I) de la UNSCH.

Artículo 3°.- REMITIR el expediente con todo lo actuado en 16 folios, por intermedio del Sr. Rector, al Consejo Universitario para su tratamiento y sanción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Unidad de Recursos Humanos
DAECH
Interesado
Archivo

VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUNDALOBOS HUAMANÍ
DECANO